



Villavicencio, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.1849/17)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2020-00007-00 (2020-00357 E.D.)
AFECTADO: **URIEL RINCÓN MOGOLLÓN y OTRO**
FISCALÍA: SESENTA Y SIETE (67) ESPECIALIZADA DEEDD DE V/CIO.

En atención a la constancia secretarial que antecede¹, y teniendo en cuenta que en el fallo adiado octubre 14 de 2022², no se dispuso la forma de su notificación a EDUARD ALFONSO SUÁREZ RODRÍGUEZ alias “*calamisco*”, dado que de las diligencias se desprende que el citado se encuentra privado de la libertad en el Centro Penitenciario y Carcelario de Jamundí – Valle del Cauca; se dispone, por secretaría, librar despacho comisorio con los insertos del caso, para que por intermedio de la oficina jurídica del penal, se lleve a cabo la notificación personal de la providencia en cuestión al señor SUÁREZ RODRÍGUEZ.

Asimismo, de no encontrarse privado de la libertad EDUARD ALFONSO SUÁREZ RODRÍGUEZ, se deberá solicita al referido penal, que informen la dirección registrada por éste al momento de salir en libertad. En consecuencia, anéxese la correspondiente acta de notificación y la providencia a notificar.

Una vez hecho lo anterior, continúese con el trámite correspondiente.

CÚMPLASE


MÓNICA JANNET FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

¹ Fl. 209 c. o. No. 3

² Fl. 202/208 c. o. No. 3

Firmado Por:
Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63290dd11ff1cc20c7434e7d086c23f3d0b8a489f72c7771d2e81bf9659446ae**

Documento generado en 20/10/2022 03:35:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>